



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E
INFORMÁTICA
PROCESO DE TITULACIÓN
MAYO 2019 - SEPTIEMBRE 2019

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA
PRUEBA PRÁCTICA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE
QUINSALOMA

EGRESADO:

SANCHEZ OQUENDO ELVIS MARCELO

TUTOR:

ING. ENCALADA TENORIO GEORGINA JANETH, MG

AÑO 2019

INTRODUCCION

El Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma, es una institución de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, sujeta a la Ley de defensa contra incendios.

Es una institución que no pertenece al presupuesto general del estado es decir no recibe rentas del Gobierno Central, por lo que sus recursos proviene directamente de la autogestión de tres fuente de ingresos: la recaudación de tasas a través de la empresa CNEL(Corporación Nacional de Electricidad) que representa el 71% de los ingresos, los ingresos de las recaudaciones del 0.15 por mil de los predios urbanos que representa 7% de los ingresos y la emisión de impuestos por permisos de funcionamiento que representa el 11% de los permisos, en el cual el problema radica que solo el 50% de los locales de Quinsaloma han tramitado el permiso no realizar un proceso adecuado de recaudación.

Actualmente el presupuesto de la institución se ve afectado por los reglas que establece CNEL para realizar la recaudación en las planillas son que de los ingresos que recauda el cuerpo de bomberos solo los podrá gastar el dinero con los siguientes parámetros el 30% en pago de remuneraciones cuando la institución para el pago de sueldo necesita para el pago de

remuneraciones necesita el 51% de dicho rubro, 10% capacitaciones, 50% adquisiciones de equipos y materiales y el 10% en el pago de seguro.

Entonces la Administrativa del Cuerpo de Bomberos debe optimizar sus procesos para incrementar la calidad y eficacia en la gestión de los servicios, estableciendo un seguimiento y control al presupuesto, de tal forma que facilite la planificación presupuestaria a partir de un conocimiento de la situación existente, de la coordinación de actividades para alcanzar los objetivos propuestos y la implementación de un control de los planes que serán llevados a cabo para la consecución de los mismos.

La incorrecta administración de los recursos genera un déficit presupuestario dentro de la institución y de manera especial afecta a los ingresos, los cuales son el soporte de financiamiento de la misma, por lo que si no se adoptan correctivos necesarios y oportunos el desempeño de las actividades no será eficaz ni eficiente, y tendrán un futuro incierto.

Para el desarrollo del presente estudio de caso se empleó el método descriptivo y analítico, se analizó la documentación y se aplicaron técnicas de observación y entrevistas, cuya línea de investigación es la Gestión de la Información Contable.

DESARROLLO

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Quinsaloma, creado el 25 de abril de 1975 tiene como finalidad ser una institución de respuesta inmediata en el cantón ante eventos adversos especialmente en combate de incendios, búsqueda y rescate atención de emergencias vehiculares y pre hospitalaria, amparados siempre en la vocación de servicio con preparación constante.

Los Cuerpos de Bomberos son entidades que fueron a un inicio adscritas al Ministerio de Bienestar Social, luego pasaron a formar parte de la Secretaria de Gestión de Riesgo en la actualidad de acuerdo a la Constitución Política vigente los Cuerpos de Bomberos del país son entidades adscripta a las Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país. (Comisión Legislativa, 2010).

El Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma, es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón. Su jurisdicción se extiende al territorio del cantón Quinsaloma y puede colaborar con otros Cuerpos de Bomberos de la provincia o del país, si las circunstancias lo ameritan.

Los servicios que debe ofrecer el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma, son: prevención, combate de incendios estructurales y forestales, rescate y

salvamento, atención pre hospitalaria, atención en control de manejo de gestión de riesgos, atención en emergencias y desastres como: inundaciones, deslaves, control de emergencias por materiales peligrosos y evacuaciones. (Acosta, 2019).

Estos servicios debe poderse acceder por medio de llamadas telefónicas a los números de emergencia, en forma personal o a través de planes. El horario de atención para estas emergencias serán las 24 horas del día, de lunes a domingo los 365 días de la semana.

Por ello es indispensable que la institución mantenga recursos económicos suficientes que permitan la planificación, prevención, mitigación y la oportuna intervención en las emergencias presentadas con la mayor eficiencia posible. (CHIAVENATO, 2016)

La mayor parte del financiamiento de los 221 cuerpos de bomberos que tiene el país proviene de la tasa que se cobra, a través de las planillas del servicio de energía eléctrica este rubro representa el 70% de ingresos del Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma. Ese mecanismo de recaudación de este ingreso presupuestario fue modificado el jueves, 8 de enero del 2015, por la Asamblea Nacional, tras la aprobación de las reformas de la Ley Orgánica del Servicio de Energía Eléctrica. (Asamblea Nacional, 2015).

En donde el problema radica, que el Cuerpo de Bomberos necesita \$ 97,315.71, para poder mantener a su personal para el pago de sueldo y remuneraciones de sus 11 trabajadores representa un 51% del presupuesto pero la ley es clara los cuerpos de bomberos no podrán destinar más del 30% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”, en el pago de remuneraciones, pero adicionalmente para poder cubrir las guardias de forma completa se debe contratar a 5 bomberos más, pero no existe ni se puede realizar una modificación presupuestaria porque la ley establece los montos máximos que se debe dividir el presupuesto.

De acuerdo a la ley el 10% de los ingresos del rubro “servicios de alumbrado eléctrico” se utilizará para enviar a los bomberos a capacitarse en los cursos que se realizaren dentro o fuera del país, pero actualmente la institución tiene firmados convenios de comparación con la secretaria de Gestión de Riesgo y los Cuerpos de bomberos de Quito y Guayaquil, para recibir cursos de capacitación completamente gratis sin que la institución pague un centavo, pudiendo ser utilizado esta disponibilidad presupuestaria para el pago de remuneraciones de más personal pero la ley no lo permite y al hacerlo podrían ser sancionado por la Contraloría general del Estado. (Comisión Legislativa, 2010)

En la partida presupuestaria denominada “equipamiento”, la ley determina se hará constar para adquisiciones de equipos y materiales, el 50% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”.

Esta partida debe ser utilizada únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc. Pero actualmente existe organismos internacionales que brinda donaciones sin pagar ningún rubro solo los valores por tasas de aduanas y transporte, pudiendo ser utilizado este rubro también para la contratación de personal. (Comisión Legislativa, 2010)

Porque el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma no cuenta con el personal operativo necesario para atender la jurisdicción del cantón Quinsaloma con más de 16.5 mil hab. (2.1% respecto a la provincia de LOS RÍOS) y una superficie de 280 km² según datos del INEC

En base a la Estimación de la Densidad Poblacional del Ecuador Continental emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC: Para determinar el área mínima que le corresponde guardar a una estación de bomberos, consideraremos la media recomendada por la Unión Europea, la

cual establece que debe existir un bombero por cada mil habitantes $R_b = 1$ 1000. (Senlle, 2015)

En donde en resumen el cantón Quinsaloma debe tener como mínimo en base al cálculo del INEC 17 bomberos para cubrir la jurisdicción cuando solo se cuenta con 8 bomberos es poco menos de la mitad por la falta de recursos.

Al ser el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma una institución que no forma parte del Presupuesto General del Estado no recibe recursos del Estado pero debe el Comité de Administración y Planificación que es el órgano superior de la institución ,el miércoles 3 de julio del 2019, en el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma se creó el Comité de Administración y Planificación en el cual en una de sus atribuciones establecidas en el Art. 282.- párrafo 1 del CODIGO ORGANICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO:

Atribuciones.- Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas.

Aprobaron el presupuesto institucional para el año 2019, ya que la institución bomberil se encontraba laborando con un el presupuesto inicial del año 2018 porque de acuerdo al Art. 83.- del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS:

Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Por ello el representante legal de la institución bomberil realizo la entrega del presupuesto aprobado para el periodo 2019 al Ministerio de Finanzas en base al Art. 94.- del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS:

Presupuestos aprobados de las instituciones que no forman parte del Presupuesto General del Estado.- Con fines de registro de información, las instituciones que no forman parte del Presupuesto General del Estado enviarán al Ministerio de Finanzas sus presupuestos aprobados, en forma física y magnética, en el transcurso de los 30 días posteriores a su aprobación. La unidad encargada del Ministerio de Finanzas receptorá y recopilará a dicha información.

En la actualidad el inadecuado proceso de recaudación por permisos, licencias y tasas ha venido provocando inconvenientes en la prestación de un

servicio orientado para la población, debido a la deficiente gestión administrativa. (Trentin, 2015)

Las instituciones bomberiles hacen primero una estimación de los gastos que se hayan de originar debido a las necesidades públicas, y después planean la forma en que podrán cubrirlas, estudiando la aplicación de los ingresos que habrán de provenir de la recaudación de impuestos.

Los impuestos para la institución Bomberil son una de las principales fuentes de financiamiento, por lo que, al realizar una estimación adecuada de los ingresos, contribuirá al desarrollo de cada una de sus actividades como lo son un servicio oportuno y de calidad con el equipamiento adecuado, personal capacitado e infraestructura vehicular acorde con las nuevas tecnologías. (CAROD, 2015)

Además al no contar con una gestión administrativa eficiente que es un conjunto de acciones orientadas al logro de objetivos de una institución; a través del cumplimiento y la óptima aplicación del proceso administrativo, la recaudación de impuestos es inadecuada provocando que la planeación, organización, dirección, coordinación y control de la ejecución presupuestaria sea inoportuna y poco veraz.

Los Cuerpos de Bomberos del país están regidos por la Ley de Defensa Contra Incendios (2011, pág. 9) en la que señala en su Art. 35: “Los primeros

jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción”.

Es así que el proceso de recaudación de impuestos debe ser el adecuado y cumplir con las disposiciones legales vigentes, a fin de precautelar los recursos del estado con una ejecución presupuestaria veraz y servir a la comunidad de forma eficiente y oportuna ante los llamados de emergencia. (LORENS, 2016)

Las instituciones de la publicas como los Cuerpos de Bomberos deben aplicar el principio de suficiencia, el cual se refiere a que los ingresos por concepto de tributos deben ser suficientes, con el fin de asegurar el financiamiento del gasto público y sostener la economía del estado, sin evadir responsabilidades en lo que concierne a los tributos; duplicando la recaudación y por ende incrementando la obra pública y servicios de calidad. (BACA URBINA, 2017)

Existe preocupación en el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma por el artículo 60 de la Ley de Energía Eléctrica que fue aprobada, el jueves 8 de

enero del 2015, en la Asamblea Nacional. La norma modifica el cobro del Impuesto de bomberos, a través de la planilla de consumo eléctrico.

En el caso de Quinsaloma, este sistema de cobro representa el 71% de los ingresos que recibe esta dependencia municipal; es decir, USD \$ 123,272.48 de los cerca de USD \$ 174,964.14 de presupuesto anual.

La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica establece, en el artículo 60, que el impuesto que las empresas eléctricas cobran mensualmente en la planilla a los usuarios se limitará a servicios relacionados con la electricidad. (Asamblea Nacional, 2015)

El Capitan. (B). Sr. Carlin Arturo Alava Timbiano Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma, dijo que de no concretarse estos recursos se afectaría a los programas de la modernización de la entidad: mejoramiento de equipos de comunicación y de los vehículos, como las cisternas, que se utilizan en los incendios. Incluso, mejoramiento del software.

Esta dependencia requiere de USD \$ 97,315.71 para el pago de salarios a los 11 trabajadores, entre administrativos y bomberos, que trabajan en la institución. “El financiamiento no viene del Gobierno central o de los gobiernos autónomos. El financiamiento venía de cada uno de los ciudadanos”, resaltó. Para el oficialismo en la Asamblea no debe existir preocupación.

En el articulado, explicó, se permite que los cuerpos de bomberos firmen convenios con las empresas eléctricas para que estas recauden la tasa como se lo venía realizando. En el caso de Quinsaloma, se llegará a un acuerdo entre las dos instituciones por seis meses.

Sin embargo no existe una cláusula para renovarlo después de ese período. Este es el punto que genera la preocupación de esta entidad y del resto de cuerpos de Bomberos del país. Por eso, incluso, habla de la necesidad de hablar con el presidente de la República.

En la actualidad, en la Asamblea Nacional también se analiza la reforma al artículo 32 de Ley de Defensa Contra Incendios. En este proceso se pudiera ingresar un mecanismo para el cobro de valores para los bomberos. Ampliar En la Comandancia del Cuerpo de Bomberos.

Sobre esto el Capitan. (B). Sr. Carlin Arturo Alava Timbiano Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma señaló que se han presentado reformas a este cuerpo legal, pero de ser necesarias se presentarán más. El alcalde de Quinsaloma, manifestó que una vez que entren en vigencia estos cambios en la Ley, con la publicación en el Registro Oficial, se causaría un impacto directo a los bomberos. “Esta reforma puede afectar, severamente, su estabilidad financiera y, por lo tanto, también se puede afectar su capacidad para

responder las emergencias”. Ante este escenario, El alcalde de Quinsaloma pidió que se hallen soluciones a través del diálogo con el Gobierno.

En su alocución, el Burgomaestre indicó que se les dotará de insumos. “(Quiero) reiterar la voluntad de adquirir una motobomba para que fortalezca la labor que realiza el Cuerpo de Bomberos, en materia de combate a incendios forestales. Es un proceso que ya hemos emprendido y será fundamental para consolidar el equipamiento”.

En el caso de Quinsaloma, los incendios forestales son un problema constante, que se dificulta, generalmente, ya que ocurren en sitios de difícil acceso, lo que obliga a disponer de equipamiento especial.

Por ejemplo, entre el 26 de junio y el 31 de agosto del 2018, (temporada seca) se afectó un total de 45 hectáreas. Incluso. Para esto fue necesario la utilización de Motobomba de otros Cuerpos de Bomberos. En contexto En el marco de los reajustes tributarios que se dan en el Gobierno, se aprobó la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, que obliga a los cuerpos de Bomberos a firmar convenios para que su recaudación no sea afectada con recargos por recaudación del 3 al 5%. Esto ocasionó el rechazo de los uniformados en Quinsaloma.

En la Asamblea Nacional el 18 de julio de 2017 Con 125 votos afirmativos se aprobó un nuevo proyecto de ley para bomberos que dispone

que el tributo para el Cuerpo de Bomberos será cobrado por las empresas eléctricas, cuyo valor se recaudará y registrará a través de un comprobante de pago independiente, siempre u cuando los bomberos paguen una recargo por recaudación.

La reforma sustituye el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, por tanto, determina que, además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala: el 0.50 % de la remuneración básica mínima unificada del trabajador, el servicio residencial o particular; el 1,5 %, el servicio comercial; el 3 %, los pequeños industriales, y el 6 %, los demás industriales. (LORENS, 2016)

Esto es una noticia bueno hasta cierto punto porque obliga a los Bomberos que los recursos provenientes de esta contribución se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30 % para incrementos salariales, 10 % para capacitación y entrenamiento, 50 % para equipamiento, y el 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil, no pudiendo ejecutar una reforma a este rubro.

Otro problema del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quinsaloma es el inadecuado proceso de recaudación por permisos, licencias y tasa; causado

principalmente por la deficiente Gestión Administrativa la cual no ha orientado sus acciones al logro de objetivos; impidiendo de esta manera la realización de una adecuada planificación presupuestaria.

El control a los locales comerciales no es el adecuado, debido a que no existe un sistema correcto para conseguir una base de datos, provocando la disminución en el presupuesto institucional al no contar con los recursos económicos suficientes.

Otra causa para que exista esta problemática es la ineficiente difusión publicitaria para dar a conocer a los propietarios de los locales comerciales la obligación que tienen de pagar tributos, los cuales contribuyen al desarrollo del cantón, provincia y país.

Dentro del problema de estudio también encontramos que la institución no cuenta con personal capacitado para poder brindar la ayuda necesaria a la población, debido a que no existe el ingreso suficiente para autofinanciarse.

Otro problema que actualmente mantiene el Cuerpo de Bombero vigente se presentó en el la Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley orgánica de la Función Legislativa, que discutió y aprobó el 10 de octubre de 2018, la ley orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos.

Dicho proyecto de ley, fue discutido y aprobado en primer debate el 24 de julio de 2018 y en segundo debate el 9 y 14 de agosto de 2018; posteriormente fue objetado parcialmente por el Presidente Constitucional de la República, el 12 de septiembre de 2018 y publicado el 23 de octubre de 2018 en el Registro Oficial N° 353.

En dicho cuerpo legal indica la disposiciones derogatorias Primera.- Suprímase el inciso segundo del artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, publicada en el Registro Oficial No. 815 de 19 de abril 1979, que menciona: Art. 35.- Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos.-

“Los funcionarios municipales, los intendentes, los comisarios nacionales, las autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente, dentro de su respectiva jurisdicción, previamente a otorgar las patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el cuerpo de bomberos correspondiente”.

Ante esto el Capitan. (B). Sr. Carlin Arturo Alava Timbiano Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma solicito que se cree una comisión la cual le dé a conocer a las autoridades municipales del cantón que aunque ya no es un requisito solicitar a los usuarios el permiso de prevención de incendios emitido por el Cuerpo de bomberos de Quinsaloma, para la obtención patentes municipales se siga

requiriendo dicho documento no solo en la emisión de patentes sino también en otros tramites como permisos de construcción como un requisito fundamental para la seguridad, prevención de incendios y salvaguardia de la integridad no solo de los propietarios de los establecimientos comerciales, viviendas, industrias etc. sino también de la ciudadanía en general.

Porque de acuerdo a la Ley de defensa contra incendios antes de emitir los permisos de prevención de incendios se realizan inspecciones que son mecanismos de asesoramiento oportuno y permanente, que permiten la vigilancia y control del cumplimiento de la ley y las normas en materia de prevención, mitigación y protección contra incendios, fundamentalmente en lo que respecta a establecimientos y lugares destinados a actividades de: industria; comercio; servicios; educación; atención hospitalaria; alojamiento; diversión, esparcimiento y espectáculos; concentración de público; parqueamiento y transporte; almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos y manejo de productos químicos peligrosos; y, de aquéllas que representen riesgos de siniestro.

Además se solicite que las autoridades municipales emitan una ordenanza o norma jurídica que establezca como requisito para la emisión de patentes municipales y permisos de construcción primero obtengan el permiso de prevención de incendios emitido por el Cuerpo de bomberos de Quinsaloma lo cual es permitido por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en su art.- 8: Seguridad jurídica.- En la gestión de trámites administrativos, las

entidades reguladas por esta Ley únicamente podrán exigir el cumplimiento de los requisitos que estén establecidos en una norma jurídica previa, clara y pública.

Dicha propuesta no violaría los principios constitucionales de dicha norma legal porque en su Art.- 23.- solo establece como Prohibiciones lo siguiente.- Queda expresamente prohibido para las entidades reguladas por esta Ley:

1. Requerir copias de cédula, de certificados de votación y en general copias de cualquier documento que contenga información que repose en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o de bases develadas por entidades públicas.

2. Requerir el original o copias simples o notarizadas de títulos de bachiller o académicos emitidos por las instituciones de nivel de educación bachillerato y de educación superior, respectivamente, cuando éstos consten en la plataforma informática que tienen a su cargo los entes rectores de la educación y educación superior, según corresponda.

Hasta el 2013 de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios en concordancia con el artículo 11 del reglamento de aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios los Cuerpos de Bomberos del país mantenían tarifarios que le permitían generar recursos para cumplir con su misión, pero de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 94 de fecha 21 de agosto de 2013, se establece: “El cobro de los permisos anuales que establece el artículo 35 de la

Ley de Defensa contra Incendios no podrán ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial”.

Esto ha provocado que se reduzcan los recursos de los Cuerpos de Bomberos, afectando la operatividad de los mismos.

La normativa legal actual permite a las Administraciones Municipales aprobar tasas que generen ingresos económicos que permitan cubrir las necesidades de la institución bomberil, y además permita que los bomberos puedan atender las emergencias que se presentan, para su oportuna prevención y mitigación. Esta competencia se encuentra definida como exclusiva, cuyas normas están protegidas por el principio de competencia previsto en el último inciso del artículo 425 Constitución de la República.

CONCLUSIONES

- El Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma es una institución que no pertenece al presupuesto general del estado es decir no recibe rentas del Gobierno Central, por lo que sus ingresos proviene directamente de la autogestión, por lo que debe tener una correcta administración de sus recursos para cubrir sus necesidades
- La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica obliga a los Bomberos que los recursos provenientes de esta contribución se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30 % para incrementos salariales, 10 % para capacitación y entrenamiento, 50 % para equipamiento, y el 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil, no pudiendo ejecutar una reforma a estos rubros.
- En el caso del Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma, los recursos provenientes de CNEL representa el 71% de los ingresos que recibe; es decir, USD \$ 123,272.48 de los cerca de USD \$ 174,964.14 del presupuesto anual 2019.

- La ley orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos suprímase el inciso segundo del artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, que menciona: Art. 35.- Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos, de exigir que los Municipios soliciten a los usuarios que para la realización de un trámite presenten el permiso del Cuerpo de Bomberos provocando un quemeimportismo en los usuarios para pagar la tasa de bomberos.
- El control a los locales comerciales en el Cuerpo de Bomberos de Quinsaloma no es el adecuado, debido a que no existe un sistema correcto para conseguir una base de datos, provocando la disminución en el presupuesto institucional al no contar con los recursos económicos suficientes.
- El cantón Quinsaloma debe tener como mínimo en base al cálculo del INEC, 17 bomberos para cubrir toda la jurisdicción ya que el cantón cuenta con una superficie de 16.5 mil Km, cuando solo se cuenta con 8 bomberos por la falta de recursos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. &. (2019). El buen vivir. Una vía para el desarrollo. Quito: Abya Yala.
- Asamblea Nacional. (2015). Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Quito.
- Augusto, B. Z. (2018). Estrategias para la Planificación y Presupuesto en las Organizaciones. Bogotá, Colombia: CECSA.
- BACA URBINA, G. (2017). Evaluación de proyectos. Bogotá: McGraw Hill. Octava edición, 187 p.
- CAROD, M. Á. (2015). Administración de Empresas. Editorial Editores Argentina S. A.
- CHIAVENATO, I. (2016). *Administración de Recursos Humanos*. México:.
- Comisión Legislativa, C. (2010). Ley de Defensa Contra Incendios. Quito, Ecuador. Quito.
- Constitución. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 5 de mayo de 2016. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.
- DEMING, D. d. (2015). *Calidad, Productividad y Competitividad*. Madrid.
- GITMAN, L. (2017). Principios de Administración Financiera. México Pg. 72. 114: Edición PEARSON EDUCACIÓN.
- Goodstein, N. P. (2015). *Planeación Estratégica Aplicada*. Santa Fé de Bogotá - Colombia: McGraw-Hill.
- Jiménez, D. L. (2017). Principios de Gestión Administrativa Pública. España: Mc Graw Hill S.A.

- LORENS, F. M. (2016). *Calidad Total fundamentos e implementación*. Madrid.: Ediciones Pirámide.
- MANTILLA, L. C. (2016). *Control Interno*. Santa Fé de Bogotá- Colombia. : Ecoediciones .
- Senlle, S. A. (2015). *Calidad y Excelencia*. México. : McGraw-Hill Ediciones. Auditoría Administrativa. .
- Trentin, A. J. (2015). *Preparación de Presupuestos (Segunda ed.)*. . México Distrito Federal, México: Compañía Editorial Continental S.A.

ANEXOS



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA

(Fundado el 25 de Abril de 1975)

Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena

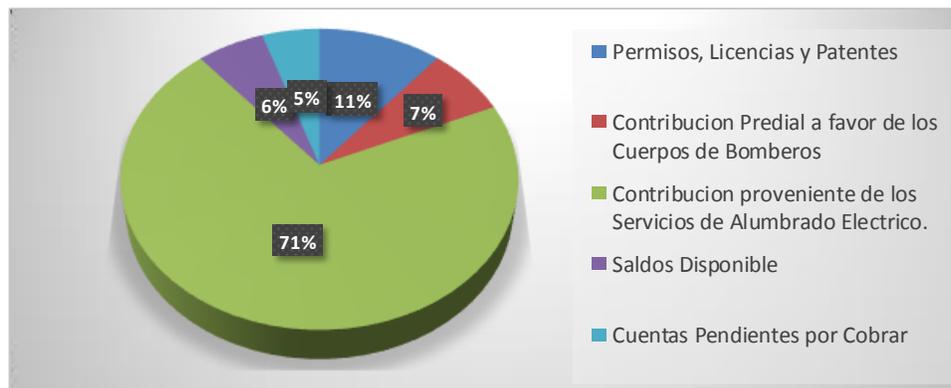
Teléfono: (05) 2907182



**PRESUPUESTO DEI EJERCICIO FISCAL 2019
INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	2019
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		
1301	TASAS GENERALES		
130112	Permisos, Licencias y Patentes		\$ 19,352.61
130131	Contribucion Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos		\$ 12,825.00
1304	CONTRIBUCIONES		
130414	Contribucion Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Electrico.		\$ 123,272.48
37	SALDOS DISPONIBLES		
3701	Saldos en Caja y Bancos		\$ 10,572.15
370102	De Fondos de Autogestión		
370102.01	Cta.Cte.BCE 20120171		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar		\$ 8,941.90
380101	De Cuentas por Cobrar		
380101.01	CNEL Diciembre 2018	\$ 8,941.90	
380101.02	GAD de Quinsaloma Noviembre y Diciembre 2018	\$ 757.08	
SUMAN			\$ 174,964.14

Permisos, Licencias y Patentes	\$ 19,352.61
Contribucion Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$ 12,825.00
Contribucion proveniente de los Servicios de Alumbrado Electrico	\$ 123,272.48
Saldos Disponible	\$ 10,572.15
Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 8,941.90
SUMAN	\$ 174,964.14



**CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA**

(Fundado el 25 de Abril de 1975)
Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena
Teléfono: (05) 2907182

**RECAUDACIONES EN PLANILLAS DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA**

PROYECCION DE INGRESOS PROPORCIONADA POR CNEL PARA EL PERIODO 2019			
Mes	CNEL Los Ríos	CNEL Guayas	Totales
1	\$ 8,882.73	\$ 1,183.97	\$ 10,066.70
2	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
3	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
4	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
5	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
6	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
7	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
8	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
9	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
10	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
11	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
12	\$ 8,882.73	\$ 1,181.16	\$ 10,063.89
TOTALES			\$ 120,769.49
TOTALES 2019			\$ 123,272.48

Fuente:

Econ. Luisana Cadena Piedrahita.- Oficio Nro. CNEL-LRS-ADM-2018-0348-O
DIRECTORA FINANCIERA (E)
CNEL EP LOS RIOS.

Incremento 2.07%

**CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA**

(Fundado el 25 de Abril de 1975)
Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena
Teléfono: (05) 2907182



INGRSOS PREDIALES GAD. MUNICIPAL DE QUSALOMA 2019													
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
2018	\$ 3,856.93	\$ 2,137.14	\$ 1,644.07	\$ 824.41	\$ 861.73	\$ 922.37	\$ 577.06	\$ 466.44	\$ 243.50	\$ 170.55	\$ 369.17	\$ 491.22	\$ 12,564.59
2019													\$ 12,825.00

Fuente:

Estados de Cuentas del periodo 2018
Archivo del CBQ
Incremento 2.07%

Base Legal.-

Ley de Defensa contra Incendios.- Art. 33.- Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil.-
Unificase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA

(Fundado el 25 de Abril de 1975)

Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena

Teléfono: (05) 2907182



Calculo de catastro de los medidores Oficio Nro. CNEL-LRS-ADM-2018-0348-O					
Tarifas	Medidores	% Art. 32.- Ley de Defensa	Base Salario Básico	Valor Medidor	Total
Clientes Residencial	3777	0.50%	\$ 394.00	\$ 1.97	\$ 7,440.69
Comercial	210	1.50%	\$ 394.00	\$ 5.91	\$ 1,241.10
Industrial	17	3.00%	\$ 394.00	\$ 11.82	\$ 200.94
Total	4004		SUMAN		\$ 8,882.73

Calculo de catastro de los medidores Oficio Nro. CNEL-LRS-ADM-2018-0348-O					
Tarifas	Medidores	% Art. 32.-	Base Salario	Valor	Total
Clientes Residencial	418	0.50%	\$ 394.00	\$ 1.97	\$ 823.46
Comercial	55	1.50%	\$ 394.00	\$ 5.91	\$ 325.05
Industrial	3	3.00%	\$ 394.00	\$ 11.82	\$ 35.46
Total	476		SUMAN		\$ 1,183.97

Base Legal.-

Ley de Defensa contra Incendios.- Art. 32.- [Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico].-

Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores, en la siguiente escala:

1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores del servicio residencial o particular;
2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores destinados al servicio comercial y,
3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores de los demás industriales.
4. Las empresas eléctricas nacionales o extranjeras se encargarán de recaudar tal contribución, incluyendo el rubro respectivo en las planillas que emitan mensualmente, y remitirán, mes a mes, los valores recaudados por dicha contribución, al Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA

(Fundado el 25 de Abril de 1975)

Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena

Teléfono: (05) 2907182



TASAS POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS 2019

AÑOS	TOTALES	INCREMENTOS
Permisos 2015	\$ 5,603.20	0%
Permisos 2016	\$ 5,812.32	4%
Permisos 2017	\$ 6,180.73	6%
Permisos 2018	\$ 13,648.58	121%
Promedios Totales		33%

Presupuesto Estimado	Total	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- COOTAD.- Artículo 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.
2019	\$ 18,152.61	
PERMISOS OCASIONALES		
2019	\$ 1,200.00	

Base Legal.-

Art. 35.- Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos. - Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edilicios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley en su Reglamento.

Los funcionarios municipales, los intendentes, los comisarios nacionales, las autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente, dentro de su respectiva jurisdicción, previamente a otorgar las patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el cuerpo de bomberos correspondiente.

Fuente:

Inspector.- Luis López Zavala

Incremento 33.00%

**CUERPO DE BOMBEROS DE QUINSALOMA***(Fundado el 25 de Abril de 1975)*

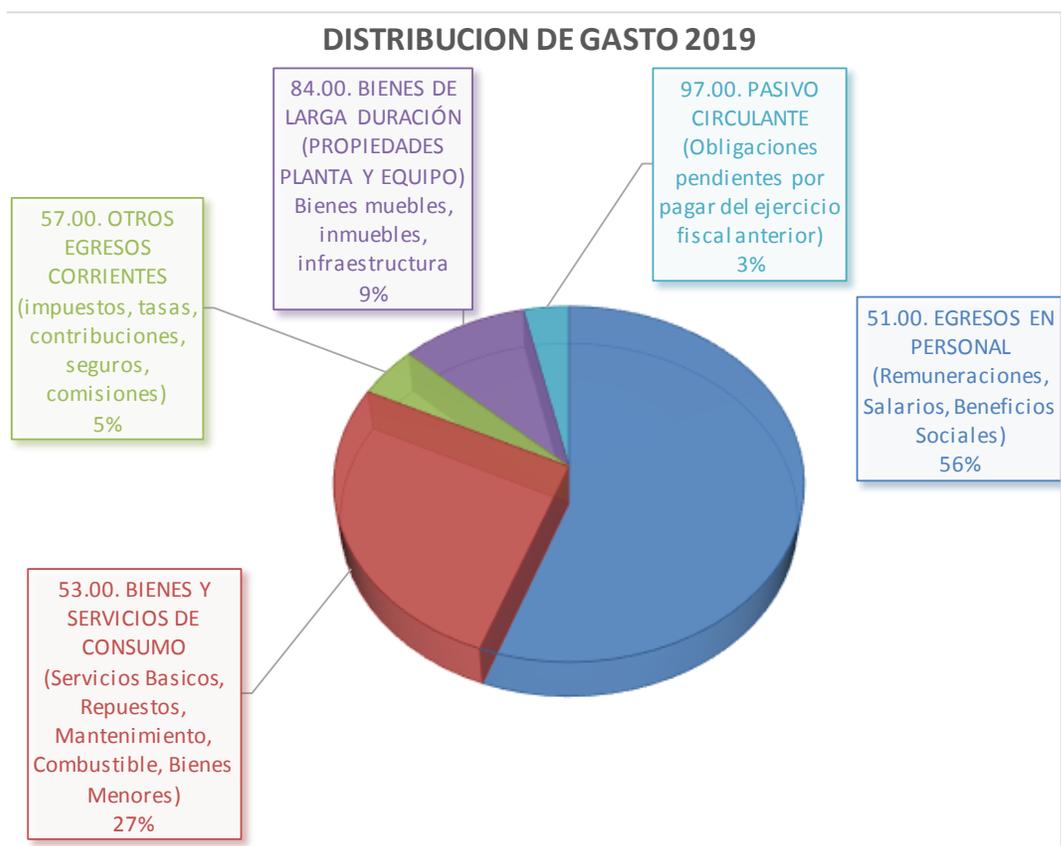
Dirección: Eduardo Seminario Vía a La Lorena

Teléfono: (05) 2907182

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2019
EGRESOS**

GRUPO	FUENTE	ITEM	DENOMINACION	2019
51	002	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 73,476.00
51	002	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 6,123.00
51	002	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3,546.00
51	002	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 8,559.95
51	002	5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 5,610.75
53	002	5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 1,000.00
53	002	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 1,836.00
53	002	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	\$ 659.20
53	002	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 448.05
53	002	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 150.00
53	002	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos	\$ 200.00
53	002	5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 200.00
53	002	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 500.00
53	002	5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 14,381.40
53	002	5.3.04.03	Mobiliarios	\$ 200.00
53	002	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 2,000.00
53	002	5.3.04.05	Vehículos	\$ 5,000.00
53	002	5.3.06.03	Servicio de Capacitación	\$ 800.00
53	002	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 280.00
53	002	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 500.00
53	002	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 5,500.00
53	002	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,500.00
53	002	5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1,554.74
53	002	5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 619.72
53	002	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicacion	\$ 200.00
53	002	5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 451.43
53	002	5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 633.66
53	002	5.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 500.00
53	002	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 2,338.10
53	002	5.3.08.20	Menaje De Cocina, De Hogar Y Accesorios Descartables	\$ 488.12
53	002	5.3.14.03	Mobiliario (No Depreciables)	\$ 370.80
53	002	5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (No Depreciables)	\$ 355.62
53	002	5.3.14.06	Herramientas (No Depreciables)	\$ 2,000.00
53	002	5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 300.00
53	002	5.3.14.11	Partes y Repuestos	\$ 1,742.70
57	002	5.7.01.02	Tasas Generales	\$ 1,000.00
57	002	5.7.02.01	Seguros	\$ 7,000.00
57	002	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 120.00
84	002	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 2,018.80
84	002	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 9,681.45
84	002	8.4.01.06	Herramientas (de Larga Duración)	\$ 3,118.63
84	002	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2,000.00
97	002	9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	\$ 6,000.00
SUMAN				\$ 174,964.14

DISTRIBUCION DE LOS EGRESOS 2019		
51.00.	EGRESOS EN PERSONAL (Remuneraciones, Salarios, Beneficios Sociales)	\$ 97,315.71
53.00.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (Servicios Basicos, Repuestos, Mantenimiento, Combustible, Bienes Menores)	\$ 46,709.54
57.00.	OTROS EGRESOS CORRIENTES (impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones)	\$ 8,120.00
84.00.	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO) Bienes muebles, inmuebles, infraestructura	\$ 16,818.89
97.00.	PASIVO CIRCULANTE (Obligaciones pendientes por pagar del ejercicio fiscal anterior)	\$ 6,000.00
SUMAN		\$ 174,964.14



CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01-ene-18

Hasta : 31-dic-18

Página 1 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1	Impuestos	0.00	0.00	0.00
1.3	Tasas y Contribuciones	129,511.81	131,267.24	-1,755.43
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	0.00	0.00	0.00
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	0.00	0.00	0.00
1.9	Otros Ingresos	0.00	35.50	-35.50
5.1	Gastos en Personal	84,601.50	77,829.26	6,772.24
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	32,067.25	27,648.66	4,418.59
5.6	Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
5.7	Otros Gastos Corrientes	5,794.79	5,662.77	132.02
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	401.60	401.60	0.00
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	6,646.67	19,760.45	-13,113.78
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	0.00	0.00	0.00
2.7	Recuperación de Inversiones	0.00	0.00	0.00
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
6.1	Gastos en Personal para Producción	0.00	0.00	0.00
6.3	Bienes y Servicios para Producción	0.00	0.00	0.00
6.7	Otros Gastos de Producción	0.00	0.00	0.00
7.1	Gastos en Personal para Inversión	0.00	0.00	0.00
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	0.00	0.00	0.00
7.5	Obras Publicas	0.00	0.00	0.00
7.7	Otros Gastos de Inversión	0.00	0.00	0.00
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	0.00	0.00	0.00
8.4	Activos de Larga Duración	45,419.24	43,203.13	2,216.11
8.7	Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-45,419.24	-43,203.13	-2,216.11
3.6	Financiamiento Público	0.00	0.00	0.00
3.7	Saldos Disponibles	32,727.92	32,727.92	0.00
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	7,964.74	6,991.53	973.21
9.6	Amortización Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
9.7	Pasivo Circulante	1,920.09	1,920.06	0.03
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	38,772.57	37,799.39	973.18
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	14,356.71	-14,356.71

19-feb-19

9:31:27AM

Ruc No :
1260025130001

Dirección :
Eduardo Seminario al Recinto La Lorena

Teléfono :
052907000

Ciudad
QUINSALOMA

CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01-ene-18

Hasta : 31-dic-18

Página 2 de 2

TOTAL INGRESOS	170,204.47	171,022.19	-817.72
TOTAL GASTOS	170,204.47	156,665.48	13,538.99
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	14,356.71	-14,356.71

**CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA**

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01-ene-18

Hasta : 31-dic-18

Página 1 de 3

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 962

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1

Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58,977.00	0.00	58,977.00	53,102.50	5,874.50	53,102.50	52,555.22	5,874.50
5.1.01.06	Salarios Unificados	6,792.00	0.00	6,792.00	6,594.00	198.00	6,594.00	6,370.59	198.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,480.75	0.00	5,480.75	4,974.60	506.15	4,974.60	4,974.60	506.15
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,120.17	339.72	3,459.89	3,439.85	20.04	3,439.85	3,439.85	20.04
5.1.06.01	Aporte Patronal	6,770.88	216.73	6,987.61	6,987.61	0.00	6,987.61	6,351.46	0.00
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,904.25	0.00	2,904.25	2,730.70	173.55	2,730.70	2,730.70	173.55
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,000.00	0.00	1,000.00	585.50	414.50	585.50	585.50	414.50
5.3.01.05	Telecomunicaciones	800.00	308.29	1,108.29	956.17	152.12	956.17	932.02	152.12
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	432.60	0.00	432.60	250.88	181.72	250.88	244.64	181.72
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	400.00	-332.80	67.20	67.20	0.00	67.20	60.96	0.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	200.00	0.00	200.00	30.24	169.76	30.24	30.24	169.76
5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para Pesajes al Interior	80.00	0.00	80.00	79.80	0.20	79.80	79.80	0.20
5.3.03.01	Pesajes al Interior	200.00	0.00	200.00	32.00	168.00	32.00	32.00	168.00
5.3.03.03	Válidos y Substancias en el Interior	800.00	-320.00	480.00	480.00	0.00	480.00	480.00	0.00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	12,000.00	-1,360.43	10,639.57	10,639.57	0.00	10,639.57	9,876.89	0.00
5.3.04.03	Mobiliarios	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1,200.00	116.00	1,316.00	1,316.00	0.00	1,316.00	1,316.00	0.00
5.3.04.05	Vehículos	2,000.00	1,373.65	3,373.65	3,372.65	1.00	3,372.65	2,317.05	1.00
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	280.00	0.00	280.00	89.60	190.40	89.60	89.60	190.40
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	-400.00	600.00	565.80	34.20	565.80	565.80	34.20

Ruc N°:
1260025130001Dirección :
Eduardo Seminario al Recinto LaTeléfono :
052907000Correo Electronico :
cuerpodebomberoquinsaloma@hotmail.com

**CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA**

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01-ene-18

Hasta : 31-dic-18

Página 2 de 3

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 962

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1

Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,054.72	1,126.48	2,181.20	2,177.28	3.92	2,177.28	2,088.46	3.92
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	700.84	0.00	700.84	458.63	242.21	458.63	458.63	242.21
5.3.08.04	Materiales de Oficina	769.07	620.00	1,389.07	1,386.99	2.08	1,386.99	1,379.24	2.08
5.3.08.05	Materiales de Aseo	682.26	0.00	682.26	236.84	445.42	236.84	236.84	445.42
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200.00	250.00	450.00	450.00	0.00	450.00	450.00	0.00
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	605.86	0.00	605.86	0.00	605.86	0.00	0.00	605.86
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	356.79	441.11	797.90	797.90	0.00	797.90	795.95	0.00
5.3.08.12	Materiales Didácticos	267.80	0.00	267.80	0.00	267.80	0.00	0.00	267.80
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,700.00	0.00	1,700.00	1,443.40	256.60	1,443.40	1,442.17	256.60
5.3.08.20	Menaje De Cocina, De Hogar Y Accesorios Descartables	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
5.3.14.03	Mobiliarios	309.00	0.00	309.00	96.20	212.80	96.20	96.20	212.80
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1,369.90	-875.20	494.70	494.70	0.00	494.70	477.74	0.00
5.3.14.06	Herramientas	1,302.33	47.20	1,349.53	1,349.53	0.00	1,349.53	1,340.56	0.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	520.00	0.00	520.00	119.28	400.72	119.28	114.38	400.72
5.3.14.11	Partes y Repuestos	541.78	0.00	541.78	172.50	369.28	172.50	172.50	369.28
5.7.01.02	Tasas Generales	500.00	-100.00	400.00	330.13	69.87	330.13	330.13	69.87
5.7.02.01	Seguros	5,000.00	267.69	5,267.69	5,267.69	0.00	5,267.69	5,264.57	0.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	170.00	-42.90	127.10	64.99	62.15	64.99	64.99	62.15
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	401.60	401.60	401.60	0.00	401.60	401.60	0.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,737.67	0.00	1,737.67	671.28	1,066.39	671.28	671.04	1,066.39
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3,255.71	4,111.20	7,366.91	7,356.96	9.95	7,356.96	7,299.05	9.95

Ruc N°:
1260025130001Dirección :
Eduardo Seminario al Recinto LaTeléfono :
052907000Correo Electronico :
cuerpodebomberoquinsaloma@hotmail.com



CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01-ene-18

Hasta : 31-dic-18

Página 3 de 3

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 962

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1

Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.05	Vehículos	28,978.44	4,000.00	32,978.44	32,968.49	9.95	32,968.49	32,968.49	9.95
8.4.01.06	Herramientas	1,140.22	0.00	1,140.22	728.00	412.22	728.00	728.00	412.22
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,500.00	-1,200.00	1,300.00	582.40	717.60	582.40	577.00	717.60
8.4.04.04	Página Web	0.00	896.00	896.00	896.00	0.00	896.00	859.20	0.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	1,778.84	141.25	1,920.09	1,920.09	0.00	1,920.09	1,920.09	0.00
Total Función :		161,178.88	9,025.59	170,204.47	156,665.48	13,538.99	156,665.48	153,169.68	13,538.99
Total Gasto :		161,178.88	9,025.59	170,204.47	156,665.48	13,538.99	156,665.48	153,169.68	13,538.99



CUERPO DE BOMBERO QUINSALOMA

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 2

Desde: 01-ene-18 Hasta: 31-dic-18

Tipo de Presupuesto : 8 Institución : 982 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	120,486.22	9,025.59	129,511.81	131,267.24	121,566.26	-1,755.43
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	35.50	35.50	-35.50
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	82,727.92	0.00	82,727.92	82,727.92	82,727.92	0.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	7,064.74	0.00	7,064.74	6,991.53	6,991.53	973.21
TOTALES :		161,178.88	9,025.59	170,204.47	171,022.19	161,323.21	-817.72
TOTAL ACUMULADO :		161,178.88	9,025.59	170,204.47	171,022.19	161,323.21	-817.72

19-feb-19

9:37:17AM

Ruo No :
1280025130001

Dirección :
Eduardo Seminario al Recinto La Lorena

Teléfono :
052907000

Correo Electrónico
cuerpodebomberoquinsaloma@

Ciudad
QUINSALOMA